

10106 *RESOLUCIÓN de 19 de abril de 1999, de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras, para la constitución de la Mesa de Contratación del organismo.*

El artículo 67 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31), mediante modificación de los artículos 20 y 30 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, ha adaptado la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras a la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

A estos efectos, el artículo 29 de la citada Ley 30/1995, en su actual redacción, establece que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras es un organismo autónomo de los previstos en la letra a) del apartado 1 del artículo 43 de la mencionada Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, disponiendo en el número 5 del artículo 30 de la misma Ley que como organismo autónomo la Comisión está sujeta a la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, excluyendo la contratación de los medios personales y materiales relacionados con el desempeño de sus funciones liquidadoras y concursales.

En consecuencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y en el artículo 22 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, por el que se desarrolla dicha Ley, y conforme a las facultades que le confiere el artículo 32.2 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados,

El Presidente de la Comisión, como órgano de contratación de la CLEA, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se constituye la Mesa de Contratación de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras con competencia para todas las contrataciones propias del organismo autónomo a excepción de las referidas a los medios personales y materiales relacionadas con el desempeño de sus funciones liquidadoras y concursales, que se encuentran excluidas de la aplicación de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Segundo.—La Mesa de Contratación estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Director Gerente.

Vicepresidente: El titular del Departamento de Gestión Económica que podrá sustituir al Presidente en caso de ausencia, vacante o enfermedad. Y que, a su vez, podrá ser sustituido, en los mismos casos, por la persona que designe el Presidente de la Mesa.

Tres Vocales:

El titular del Departamento que haya promovido el expediente de contratación, que podrá ser sustituido en caso de ausencia, vacante, enfermedad o coincidencia con la Vicepresidencia o la Secretaría, por un Técnico de dicho Departamento que designe el Presidente de la Mesa.

Un Abogado del Estado del Servicio Jurídico del Estado.

Un Interventor de la Intervención Delegada de la Intervención General de la Administración del Estado.

Un Secretario, cuyo desempeño corresponderá la Jefe de la Asesoría Jurídica del organismo que podrá ser sustituido en caso de ausencia, vacante o enfermedad por otro Letrado del Departamento que designe el Presidente de la Mesa.

El Presidente de la Mesa podrá disponer a iniciativa propia o a propuesta de cualquiera de los miembros de la Mesa la incorporación de los Técnicos que resulten convenientes a efectos de asesoramiento y sin derecho a voto.

Tercero.—La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de abril de 1999.—El Presidente de la Comisión, Miguel Ángel Cabo López.

10107 *RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 1999, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 29 de abril y 1 de mayo de 1999 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 29 de abril y 1 de mayo de 1999, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 29 de abril de 1999.

Combinación ganadora: 21, 31, 3, 26, 44, 17.

Número complementario: 46.

Número del reintegro: 8.

Día 1 de mayo de 1999.

Combinación ganadora: 29, 10, 20, 37, 9, 26.

Número complementario: 14.

Número del reintegro: 6.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 6 y 8 de mayo de 1999, a las veintiuna treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137 de esta capital.

Madrid, 3 de mayo de 1999.—El Director general, Luis Perezagua Clamagrand.

MINISTERIO DE FOMENTO

10108 *RESOLUCIÓN de 28 de abril de 1999, de la Secretaría General de Comunicaciones, sobre delegación de facultades sancionadoras en materia de servicios postales.*

La Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberación de los Servicios Postales, encomienda al Ministerio de Fomento, a través de la Secretaría General de Comunicaciones, las funciones inspectoras de los mismos, así como el ejercicio de la potestad sancionadora por infracción de las normas de ordenación de los servicios postales (artículos 39 y 47, respectivamente).

Con la asignación de estas competencias a dicho órgano, se incrementan a las que en las mismas materias de inspección, control y régimen sancionador tiene encomendadas por las Leyes 11/1998, de 24 de abril, en el sector de telecomunicaciones, y 25/1997, de 12 de julio, en el audiovisual.

Este incremento de atribuciones aconseja, en orden a agilizar el ejercicio de las funciones que al departamento corresponden, la delegación del ejercicio de la competencia en materia sancionadora por lo que se refiere al sector postal.

En su virtud, y de conformidad con los artículos 12 y 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y de acuerdo, asimismo, con lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, esta Secretaría General de Comunicaciones, ha resuelto:

Primero.—Se delega en el Subdirector general de Evaluación y Calidad de los Servicios de Telecomunicaciones el ejercicio de la competencia para incoar los expedientes sancionadores por incumplimiento de las normas ordenadoras de los servicios postales.

Segundo.—Se delegan en el Secretario general técnico del departamento las facultades, recogidas en los artículos 43 y 47 de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberación de los Servicios Postales, para acordar, respectivamente, la adopción de medidas cautelares y la imposición de sanciones por infracciones graves y muy graves.

Tercero.—La presente Resolución tendrá efecto a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de abril de 1999.—El Secretario general de Comunicaciones, José Manuel Villar Uríbarri.

10109 *RESOLUCIÓN de 22 de abril de 1999, de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes, por la que se ordena la publicación de los apartados 1, 2 y 3 del Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de febrero de 1999 sobre la declaración de impacto ambiental referente al subtramo II (cruce del río Ebro) del tramo Zaragoza-Lleida. Línea de alta velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-Frontera francesa.*

El Consejo de Ministros, con fecha 26 de febrero de 1999 y a propuesta del Ministro de Fomento, ha adoptado un Acuerdo sobre la declaración